

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de septiembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias de notificación (C01Principal, archivo digital 006), realizadas de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se observa que la activa olvidó enviar además de la providencia a notificar, el escrito de la demanda y subsanación con los respectivos anexos, al respecto es válido poner de presente que, aunque en el escrito inicial la activa manifieste que al momento de presentar la demanda ante la oficina judicial envió simultáneamente por vía electrónica copia de ella y sus anexos a la demandada, revisadas las diligencias no obra constancia que ofrezca certeza de lo anterior, en consecuencia, se EXHORTA a la parte demandante para que, efectúe nuevamente las diligencias de notificación con destino a la demandada MARIA ISABEL BUSTOS DUARTE teniendo la previsión de enviar el escrito de la demanda, el escrito de subsanación y los anexos respectivos, así como el auto que la admite; así mismo deberá allegar la certificación o acuse de recibido que constate que la mencionada tuvo acceso al mensaje.

De otra parte, la Dra. YADY ARDILA GRANDAS en calidad de apoderada de la parte demandante, presenta sustitución del poder conferido a favor de la abogada KAREN JULISSA SASTRE MUÑOZ<sup>1</sup>, por ser procedente lo anterior y de conformidad con el inciso 5 del Artículo 75 del C.G.P., reconózcase personería adjetiva a la Dra. KAREN JULISSA SASTRE MUÑOZ, portadora de la T.P. No. 363.874 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

---

<sup>1</sup> Correo electrónico verificado en la plataforma URNA de la Rama Judicial [ksastre\\_89@hotmail.com](mailto:ksastre_89@hotmail.com)

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008 Oral**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e21f050120da4f94d886b58695b5a56c3c65579d743f1a88ad9b3cef1915209**

Documento generado en 27/09/2023 01:36:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**